NOTA DNCP/DNC/N° 36.890 / 2016.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUSICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 335.792 (29/11/16) ID N° 319.850.

Señor.
Néstor Daniel Villalba Mendoza.
Director Interino.
Ministerio de la Defensa Pública - Defensoría.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, especificaciones técnicas, ítem 1,** recomendamos a la convocante establecer los parámetros que se utilizara para determinar si un bien es o no de baja densidad, durabilidad alta y resistencia alta, atendiendo a que la misma no constituye un elemento objetivo para la evaluación de la oferta pudiendo ocasionar interpretaciones subjetivas

2. **Anexo B, punto 20, inciso d) capacidad técnica,** consultamos a la convocante qué estarían evaluando con la presentación de la planilla de especificaciones técnicas y la habilitación en el rubro.

3. **Anexo B, punto 36,** recomendamos a la convocante indicar que la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones de esta manera se estarían ajustando a la carta de invitación estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lara Lucena.
Coordinadora de Control

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco

DNC/CD/FS

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py